



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2.013).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIUADAELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLÍN PH
DEMANDADO: DIAN.
RADICADO: 05001-33-33-023-2012-00008-01.

TEMA: Aprueba liquidación en costas.

Observa el Despacho que la liquidación en costas, visible a folio 469, elaborada por el Secretario del Tribunal, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, no fue objetada por las partes.

En consecuencia, al tenor de lo previsto en la regla 5º ibídem, **SE APRUEBA.**

En firme este auto devuélvase al Juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO